



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.519.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 238577/1 – Fichero N° 68, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06915-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Darío Javier Carelli, en carácter de Administrador Fiduciario del "Fideicomiso Don Ricardo", se ha dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 2 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la Prolongación de Calle Perito Moreno (entre calles A. Storni y Constitución), y Prolongación de Calle Constitución (entre calles Perito Moreno y Enzo Bordabehere), ubicadas en parte de las Concesiones 345 y 346 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la 3° (tercera) etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "B" - N° 204576/3 – Fichero N° 63 y según consta en plano obrante a fojas 200 del mismo.

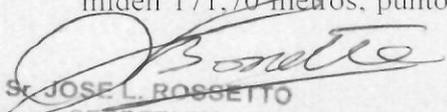
Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la registración en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de ligar el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agrádese, la donación efectuada por "Fideicomiso Don Ricardo", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a la prolongación de Calle Perito Moreno (entre Calles A. Storni y Constitución), y prolongación de Calle Constitución (entre calles Perito Moreno y Enzo Bordabehere), las que según plano de mensura elaborado por el Ing. Agrim. Julio N. Perusini, obrante a fs. 3 del expediente de referencia, se identifican y cuentan con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

**Lote A – Polígono (S-G-T-Q-R-E-S):** Partiendo desde el punto S y en dirección al Este se miden 25,00 metros, puntos SG; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 85,25 metros, puntos GT; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 196,70 metros, puntos TQ; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20,00 metros, puntos QR; desde este último punto y en dirección al Este se miden 171,70 metros, puntos RE; y desde este último punto y en dirección al Norte

  
Sr. JOSE L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

se miden 65,25 metros, puntos ES; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de : 5.477,66 m2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

**Art. 4º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los quince días //  
del mes de marzo de dos mil ////  
doce.-----

  
**Sr. JOSE L. ROSSETTO**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
**Sr. JORGE MAINA**  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela